



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LSC
Demandante	Claudia Patricia Pedreros
Demandado	José Serafín Martínez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00047-00
Providencia	Auto sustanciación #298
Decisión	Corre traslado y requiere parte

Sería el caso de revisar la notificación del curador ad litem designado al demandado, pero se evidencia que a través de notificación personal del 29 de marzo de 2023 se notificó en las instalaciones del Juzgado al mismo, por esta razón se prescinde de la representación del curador ad litem asignado en auto anterior calendado del 27 de febrero de 2023.

Ahora bien, una vez transcurrido el término de traslado correspondiente, se da por contestada la demanda por el demandado.

Bajo este entendido y por el mandato constituido, se reconoce personería procesal al abogado, FREDDY SANTIAGO PRADA, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses del demandado, con plena observancia de las facultades otorgadas en memorial poder allegado con la contestación.

De las excepciones de fondo planteadas por la parte demandada, por secretaria dese el traslado contemplado en el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibidem.

Por otro lado, se requiere que la parte interesada efectúe el emplazamiento por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal habida entre los señores CLAUDIA PATRICIA PEDREROS y JOSE SERAFIN MARTINEZ. Por la parte interesada, efectúese la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea el Tiempo o La República en concordancia con el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2745617465cd4332a3f7a3756738aa9daebc0d16d1f718f94806d2abdeba8ad4

Documento generado en 28/04/2023 09:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>